

Los ex chilenos, la perdida de nacionalidad Aferrados a su tierra

Patricio Lazcano. La Nación

Nueve años debió bregar el Comité Cívico Chileno de Estados Unidos para que miles de compatriotas nacionalizados en otros países recuperaran su vínculo con la patria natal. Un error administrativo -alegan- les quitó el orgullo de ser chilenos. Y si bien el actual gobierno reparó en parte el despojo, la inexistencia de una ley al respecto mantiene latente la amenaza del rótulo de “ex chilenos”.



Más de diez mil compatriotas nacionalizados en otros países perdieron su condición de chilenos en la última década. Tras nueve años de tiras y aflojas, la están recuperando, ante el tácito reconocimiento gubernamental de que todo fue un error.

Casi por casualidad, un puñado de chilenos se percató a comienzos de la década pasada que ya no eran chilenos. Al requerir sus certificados de nacimientos, se toparon con una pequeña anotación: “El titular de este documento se nacionalizó estadounidense (o en otro país)... consecuentemente ha perdido la nacionalidad chilena”, profesaba la inscripción.

Como ellos, más de diez mil chilenos desde 1990 perdieron su condición criolla después de adquirir otra nacionalidad, lo que consideraron una abierta ilegalidad.

Si bien la Constitución Política impide como principio jurídico la doble nacionalidad, permite expresamente algunas excepciones como, por ejemplo, a quien se naturalice en otro país por beneficios jurídicos (artículo 11, inciso segundo).

La medida alertó al cerca de millón de compatriotas que hoy vive en el extranjero, particularmente a los naturalizados en Estados Unidos, quienes bajo el alero de Mario Tapia formaron en 1994 el Centro Cívico Chileno. La primera misión de este grupo fue detener este proceso de “borrado” de

chilenos y lograr que los que ya habían perdido la condición, la recuperaran. Para esto iniciaron la Campaña Mundial por la No Pérdida de la Nacionalidad.

La organización descubrió que el origen del problema se remonta a 1990, cuando bajo el gobierno de Patricio Aylwin se promulgó la circular 430 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que normó el tema después de recibir sendas listas de consulados de otros países confirmando la nacionalización de miles de compatriotas en el extranjero.

Como el artículo 11 de la Constitución no es claro en determinar cómo un ciudadano se puede beneficiar de esta excepción, el Ministerio de Relaciones Exteriores creó la citada circular, que exigía acreditar con un documento las causales de la adopción de la nueva patria. Quien no lo hiciera, sería desnacionalizado por el Registro Civil. “La campaña surge porque era una prueba inobtenible”, comenta Mario Tapia desde Washington.

Ciertamente no era fácil para muchos chilenos conseguir el mentado documento, ya que algunos trabajaban como independientes, taxistas, jardineros o albañiles.

Tapia afirma que la circular 430 fue una medida que “interpretó mal la Constitución. No sé si por celo administrativo o burocracia, pero estaban borrando chilenos a diestra y siniestra”.

MEDIDA INCONSTITUCIONAL

Más explícito respecto a la citada circular fue el ex senador Miguel Otero, parlamentario en esa época, quien estuvo a punto de encabezar una acusación constitucional. En una reunión que sostuvo con el Centro Cívico en Estados Unidos, les señaló que “cuando se adopta la nacionalidad de otro país como condición de igualdad jurídica, no hay nacionalidad que rehabilitar, ya que nunca se perdió”.

Tapia recuerda la reunión con Otero. “Fue en 1995, donde nos aclaró que lo que estaba haciendo el Registro Civil era inconstitucional, pues no existía una figura legal que permita a algún organismo desnacionalizar compatriotas”, explica.

Basado en eso, Otero abogó por la eliminación de la circular 430 y amenazó con llevar a algunos funcionarios a los tribunales “por infringir la Constitución, al interpretarla a su antojo, y estableciendo procedimientos por sí solos”. Consultado en esos años sobre las causas de que el problema no se solucionara, indicó que se debía “la tozudez de un funcionario”, en clara alusión a Jaime Moreno, ex jefe de Extranjería desde los tiempos del régimen militar (y que Aylwin mantuvo en el puesto durante su administración). Según Otero, Moreno se negaba a enmendar la circular 430.

Claudio Troncoso, director jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, reconoce que el procedimiento del Registro Civil, organismo dependiente del

Ministerio de Justicia, no era el correcto “en función que la única manera de realizar una anotación de pérdida de la nacionalidad en el certificado de nacimiento es a través de un pronunciamiento del Ministerio del Interior”.

Tapia rememora desde Estados Unidos, que la acusación constitucional no se materializó “simplemente por falta de recursos”.

Finalmente la salida de Moreno de Extranjería, según Tapia, liberó parte del problema. “Nos reunimos con el Presidente Eduardo Frei, quien logró al menos detener la aplicación de la circular”, cuenta.

RECUPERAR LO PROPIO

Pero faltaba el paso que permitiera a los chilenos recuperar la nacionalidad que habían perdido. Recién el año pasado el Presidente Ricardo Lagos se comprometió a modificar la polémica circular creando una nueva, la 147, que entró en vigencia en mayo pasado y que simplificó la acreditación de la doble nacionalidad. Ahora sólo basta emitir un documento en que se expliquen las razones con el aval del consulado chileno.

“El problema del artículo 11-explica Troncoso- es que no establece la manera de probar que la nacionalización de un ciudadano se hizo para lograr igualdad jurídica en el país. La dictación de la circular 147 permite hacer uso del derecho constitucional y quienes perdieron la condición de chilenos, puedan recuperarla”.

Sin embargo, la solución sigue siendo transitoria, pues como se trata sólo de una circular, otra normativa de igual factura puede borrar la anterior sin más trámite. “Las circulares son del gobierno de turno”, advierte Tapia.

Así, cientos de miles de chilenos se mantienen en la más absoluta indefensión, reparable sólo a través de la aprobación de las reformas constitucionales, que establecen dentro de sus modificaciones que ya nadie perderá su condición de chileno por nacionalizarse en otro país, salvo que renuncie expresamente. Pero sin su promulgación, recuperar el rótulo de “ex chileno” es aún una amenaza latente para miles de compatriotas.

PROBLEMAS EN BRASILIA

Pese a que el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior ya remitió a todos los consulados chilenos en el mundo la nómina con los nombres de los más de diez mil chilenos que perdieron la nacionalidad, para que éstos se acojan al beneficio de la circular 147, el consulado de Brasilia parece no dar acuse de recibo. Varios compatriotas, entre ellos Mario, han reclamado que la delegación chilena en el país carioca desconocen la nueva normativa.

Claudio Troncoso, director jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señaló desconocer dicha situación, añadiendo que ellos mandaron expresas instrucciones de revertir la medida.

DOS CASOS DE “EX CHILENOS”



La familia Peñaloza nació y se crió en Chile, pero el golpe militar los obligó a emigrar a Estados Unidos en busca de las oportunidades que su propia tierra les negaba.

Afincados durante más de una década en suelo norteamericano, lograron capitalizar su trabajo, el mismo que les permitió regresar al país en 1999 después del advenimiento de la democracia.

Pero al regresar, descubrieron que habían perdido la condición de chilenos, por lo que cada tres meses debían renovar su visa de turista.

Otro caso lo vivió un estudiante que viajó a profesionalizarse a Argentina. Al cabo de unos años logró una beca, pero este beneficio le exigía nacionalizarse trasandino.

Después de hacerse argentino regresó al país, pero cuando quiso renovar su cédula de identidad, se percató que ya no era chileno. El caso llegó a los tribunales bajo el patrocinio de Miguel Otero, quien recuerda que la causa terminó en el pleno de la Corte Suprema, donde finalmente se le dio la razón al estudiante, demostrando que la pérdida de su nacionalidad había sido inconstitucional.

“ES INCONSTITUCIONAL”

Hoy retirado de la política activa, Miguel Otero aún recuerda nítidamente la lucha iniciada junto a un grupo de compatriotas en el exterior para la recuperación de la nacionalidad chilena. “Lo que se está haciendo es absolutamente ilegal e inconstitucional”, arranca.

“La nacionalidad está en el certificado de nacimiento y sólo se puede modificar por un decreto judicial o por ley. Primero hay que notificar a la persona, para que ésta pueda acreditar que se nacionalizó para adquirir igualdad jurídica con los pares de ese país”, agrega el ex parlamentario de Renovación Nacional.



Miguel Otero fue uno de los más fervientes defensores de los chilenos desnaturalizados. Hasta hoy reclama la inconstitucionalidad de la medida.

Otero recuerda que bajo el gobierno de Eduardo Frei se presentó un proyecto de ley para normar esta situación, pero la Comisión de Constitución y Legislación demostró rápidamente la inconstitucionalidad de la ley. “No hay que crear una ley. Como está la situación, regida por la Constitución, basta”, aclara.

¿Qué se puede hacer? “Primero, no quitarles la nacionalidad, a menos que exista un decreto que certifique que rigió la causal que determina la Constitución. Debe haber un debido proceso, es decir, una notificación que avise a la persona, para que esta pueda demostrar que se adquirió otra nacionalidad en función de lograr los mismos derechos de los ciudadanos del país en que está. Pero así como está funcionando todo, es ilegal e inconstitucional, porque se está quitando la nacionalidad sin el debido proceso”, finaliza Otero.

Para el diputado Patricio Cornejo (DC), también involucrado en el tema, “más que hablar de inconstitucionalidad, hay que hablar de falta de acuciosidad”.

Según el parlamentario, falló el conducto regular, es decir, el trámite de acreditar que la nacionalización en otro país fue por “efectos prácticos”.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.



